



ACUERDO N° 094
30 JUN 2016

Por el cual se aprueba la Ampliación del Programa de Comunicación Social del Municipio de Villa del Rosario al Municipio de Cúcuta

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", establece en su apartado V, Artículo 2.5.3.2.1.4., "Lugar de desarrollo. La institución de Educación Superior en la solicitud de registro calificado podrá incluir dos o más municipios en los que se desarrollará el programa académico. Para este efecto, la propuesta debe sustentar la relación vinculante de orden geográfico, económico y social entre tales municipios y hacer explícitas las condiciones de calidad relacionadas con la justificación, la infraestructura, el personal docente, los medios educativos y los recursos financieros para el desarrollo del programa en los municipios que abarca la solicitud".
2. Que es función del Consejo Académico según lo consagrado en el acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal e. "Revisar, aprobar y supervisar los planes académicos y programas de investigación, asesoría y/o proyección social y producción, que debe desarrollar la Universidad, dentro del marco de planeación institucional y evaluar sus resultados, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad".
3. Que la universidad tiene aprobado el Programa de Comunicación Social en el municipio de Villa del Rosario, mediante Acuerdo No. 086 del 14 de Septiembre de 1999 del Consejo Superior Universitario.
4. Que por el impacto que genera el programa de Comunicación Social a través de la puesta en marcha de acciones e iniciativas de investigación, atención social y comunitaria en sectores de la capital del departamento y los nuevos requerimientos que desde la realidad surgen constantemente, se ve la necesidad de adelantar la ampliación del programa de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona sede Villa del Rosario, a la ciudad de Cúcuta, con el fin de continuar sufriendo las necesidades y fortaleciendo las propuestas de acompañamiento al bienestar integral de las comunidades, desde la articulación con el Plan Departamental de Desarrollo "Un Norte

DCE is member of



Una universidad involucrada y comprometida con el desarrollo integral



30 JUN 2016

094

productivo para todos", para el periodo 2016-2019 teniendo en cuenta el segundo pilar estratégico denominado "Inclusión Social", promoviendo oportunidades para los "sectores excluidos y con niveles de vulnerabilidad social".

5. Que el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades en su sesión del día 07 de junio de 2016 y según consta en el Acta No. 020, estudio el ofrecimiento del programa de Comunicación Social en el Municipio de Cúcuta y recomendó la aprobación de la ampliación al Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la ampliación del Programa de Comunicación Social del municipio de Villa del Rosario para ser ofertado en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

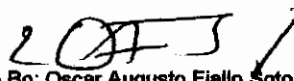
ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional la notificación del respectivo trámite.

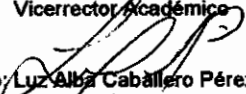
ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
 Presidente


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
 Secretaria General


 Vo.Bo: Oscar Augusto Fiallo Soto
 Vicerrector Académico


 Vo.Bo: Luz Alba Caballero Pérez
 Directora SAAI


 Proyectó: Eliana Catherine Mojica Acevedo
 Directora Programa Comunicación Social-Villa del Rosario

Revisó:

